



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22503998- -GDEBA-HZGMLVMSALGP Legítimo Abono LAVADERO BANFIELD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, N° 845/20 y el expediente N° EX-2021-22503998-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00005-00001960, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD SA, correspondiente a la prestación del servicio de lavado, secado, planchado, retiro y entrega de ropa hospitalaria con destino al Hospital Modular - UPA N° 12 de Moreno, durante el período del 1° al 6 de mayo de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523- GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a orden N°11, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, informa que: *“...En orden 8 se anexa la Orden de Compra N°296/2021 – emitida en favor de la firma antes citada-, en el marco del Licitación Privada N°34/2021, EX2021-1688141-GDEBAHZGMLVMSALGP, el cual cubre la prestación del servicio por el periodo 07/05/2021 al 07/07/2021... Se informa que no se realizó la prórroga de la orden de compra 312/2020, CORRESPONDIENTE A PROCEDIMIENTO ABREVIADO NRO. 12 / 2020 EX 2020-15195905-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 471024, correspondiente a la firma **LAVADERO BANFIELD S.A.**, emitida a favor del HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA UPA 12 MORENO, que cubría las necesidades desde 01/09/2020 al 30/11/2020, ya que por error administrativo se gestionó dicha solicitud de prórroga el 11 de Noviembre de 2020 aceptando el proveedor sólo la prórroga de 1 mes, es decir hasta fines del mes de Diciembre de dicho año; Siendo esta aceptación*

el día 12 de noviembre. Cabe mencionar que no se pudo continuar con dicho trámite por la demora administrativa en el pedido, ya que, la misma sólo se puede hacer hasta 30 días antes de la finalización del contrato. Por dichos inconvenientes, y demoras administrativas, se gestiona una nueva Licitación Privada registrada bajo el Nro. de Solicitud 502595, EX2021-1688141-GDEBAHZGMLVMSALGP el 20 de enero de 2021 para cubrir las necesidades del período de consumo o vigencia: desde el 21/01/2021 a 30/06/2021, GEDO PD-2021-01692878-GDEBAHZGMLVMSALGP. Finalmente se le asigno un periodo de vigencia del 7/5/2021 al 7/7/2021, UPA 12 MORENO Y HOSPITAL MODULAR 05.- mediante Solicitud: 502595. Se aclara, así también, que teniendo en cuenta las manifestaciones del proveedor ante los aumentos en el servicio producidos por las situaciones económicas del país de público conocimiento se actualizaron los importes unitarios...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°16, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°22, N°25 y N°29, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N°44, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°54, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001960, por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 84.000,00) a favor de la firma LAVADERO BANFIELD SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001960, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD SA (CUIT N° 30-53763112-7), por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 84.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de lavado, secado, planchado, retiro y entrega de ropa hospitalaria con destino al Hospital Modular - UPA N° 12 de Moreno, durante el período del 1° al 6 de mayo de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.